



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024/MDA

Ascensión, 08 de enero de 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe 001-2024/ST-CODISEC/MDA de fecha 04 de enero del 2024, de la Secretaría Técnica del CODISEC presenta el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024-2027.

CONSIDERANDO:

Que de Conformidad con el artículo 194° de la constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las Municipales son ejercidas por los Concejos Municipales a través la aprobación de la Ordenanza Acuerdos, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo 200° numeral 4) de la Constitución política del Perú; que otorga el rango de Ley a las Ordenanzas Municipales.

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana, en el artículo 3°, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), "encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo." Asimismo, en el artículo 4° señala que una de las instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) que cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el artículo 17° Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene, entre sus funciones, "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y así mismo evaluar su cumplimiento". Mientras, la secretaria técnica del CODISEC tiene sus funciones, "Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (...)"

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, dispone que "Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Estos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda."

Que, mediante el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en el artículo 46°, modificado por el Decreto Supremo N° 10-2019-IN, establece que "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género (...) Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante el informe El Informe 001-2024/ ST-CODISEC/MDA de fecha 04 de enero del 2024 de la secretaria técnica del CODISEC presenta el Plan de Acción d Seguridad Ciudadana 2024-2027 para su





Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024/MDA

Ascensión, 08 de enero de 2024.

aprobación mediante Ordenanza Municipal. Se adjunta copia del Acta de Validación del Plan mencionado, suscrito por los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de Ascensión 2023
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 8° numeral 8) del artículo 9°, el artículo 40° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, El Concejo Municipal con la dispensa del trámite y aprobación del Acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 001-2024, de fecha 05 de enero de 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el INFORME N° 001-2024-ST-CODISEC/MDA presentada por la Lic. Clelia Paitan Araujo responsable de CODISEC, de fecha de recepción 04 de enero del 2024 con proveído N°009 de despacho de alcaldía, mediante el cual solicita la emisión de la ordenanza para la aprobación del plan de acción Distrital de seguridad ciudadana 2024-2027 Ascensión; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar el plan de acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 Ascensión.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 8°, numeral 8) del artículo 9°, y el artículo 40° de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipales, El concejo Municipalidad

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN 2024-2027

Artículo 1° .- APROBAR el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ascensión 2024-2027, propuesto por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Ascensión, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2° .- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Seguridad Ciudadana y unidades demás competentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

Artículo 3° .- DISPONER a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ascensión la publicación de la presente Ordenanza y a la oficina de informática y Cooperación técnica la publicación de la presente Ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Ascensión [http : www.muniascension.gob.pe](http://www.muniascension.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN
HUANCVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
GDS
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

